

**RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DEL 30 DE JUNIO DE 2020**

**“Por medio de la cual se ordena la inscripción de la persona jurídica “EDIFICIO OSAHAR II P.H”. propiedad horizontal ubicada en la Carrera 20 N° 137 – 68/70”.**

**EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 8 de la Ley 675 de 2001 y el artículo 50 del Decreto Distrital 854 de 2001, y

**CONSIDERANDO.**

- 1.- Que el día 05 de febrero del 2019 el EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera 20 N° 137- 68/70, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 de la Ley 675 de 2001, se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número 182 de fecha 05 de febrero del 2019, otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá D.C., por medio de acto jurídico de constitución de reglamento de propiedad horizontal.
- 2.- Que la escritura citada se registró ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, según anotación número 003 de fecha 13 de febrero del 2019, tal y como obra en el Certificado de Tradición con Matrícula Inmobiliaria No. 50N- 20844499.
- 3.- Que mediante Acta de reunión ordinaria de la Asamblea General de Copropietarios de fecha 17 de diciembre del 2019, la Asamblea General de Copropietarios del EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL, se reunió, eligió a los miembros del Consejo de Administración para el año 2019 al 2020 quedando designados cinco consejeros.
- 4.- Que mediante Acta de reunión de Consejo de Administración de fecha 27 de diciembre del 2019 el Consejo de Administración del EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL, se reunió, eligió y nombró como administrador y representante legal a SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA, persona JURIDICA identificada con el NIT 830136043-2 a su vez representada legalmente por el señor JOSE LEONARDO PARRA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.365.310 de Bogotá, para el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de diciembre del año 2019 y el primero (27) de diciembre del año 2020.
- 5.- Que el día 10 de marzo del 2020, el señor JOSE LEONARDO PARRA PEÑA a nombre de SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA, actuando en calidad de Administradora y representante legal del EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL., presentó ante la Alcaldía Local de Usaquén solicitud de inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica, anexando la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acreditan el nombramiento y aceptación de quién ejerce la representación legal y administración.

Que con base en lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001, el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, en concordancia con el concepto 73 de 2003 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., corresponde al Alcalde Local de Usaquén por estar ubicado el inmueble dentro de esta localidad, resolver en torno a la solicitud de inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica.



Continuación Resolución Número 087 del 30 de junio de 2020 Página 2 de 4

**“Por medio de la cual se ordena la inscripción de la persona jurídica “EDIFICIO OSAHAR II P.H”. propiedad horizontal ubicada en la Carrera 20 N° 137 – 68/70”.**

Que la sociedad SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA representada legalmente por el señor JOSE LEONARDO PARRA PEÑA ostenta la calidad de administrador de la persona jurídica EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL, ya que fue designado como firma administradora por el Consejo de Administración, por ser una de sus funciones, cumpliendo con el requisito o exigencia de carácter legal contemplado en los artículos 50 y 52 de la Ley 675 de 2001.

Que respecto a la solicitud de inscripción de la propiedad horizontal se advierte que la constitución del EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL se sometió a dicho régimen mediante escritura pública número 182 de fecha 05 de febrero del 2019, otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) del Circuito de Bogotá D.C., inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, según la anotación 003 de fecha 13 de febrero del 2019 obrante en el certificado de tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria 50N - 20844499, surgiendo automáticamente la persona jurídica, cumpliendo con el requisito o exigencia de carácter legal del Artículo 4 de la Ley 675 de 2001.

Que en torno a la solicitud presentada por el señor JOSE LEONARDO PARRA PEÑA en nombre y representación de SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA, de certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica, se evidencia que junto con la respectiva solicitud se allegó la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acreditan el nombramiento y aceptación de quien ejerce la representación legal del EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL, ante la Alcaldía Local de Usaquén, mediante los documentos que se relacionan a continuación:

- 1.- Escritura contentiva del reglamento de propiedad horizontal número 182 de fecha 05 de febrero del 2019.
- 2.- Certificado de Tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 50N - 20844499.
- 3.- Acta de reunión ordinaria de Asamblea General de Copropietarios de fecha 17 de diciembre del 2019.
- 4.- Acta de Consejo de Administración de fecha 27 de diciembre del 2019.
- 5.- Carta de aceptación del cargo de la firma Administrador nombrada, SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA.
- 6.- Certificado de existencia y representación legal de SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA.
- 7.- Copia del documento de identidad del representante legal de la firma de administración nombrada.

Que conforme a lo anterior, la solicitud de inscripción efectuada por el señor JOSE LEONARDO PARRA PEÑA en nombre y representación de SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA en calidad de administradora del EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL, cumple con los requisitos de carácter legal previstos por el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que por lo anteriormente expuesto y por haber reunido o cumplido con las formalidades respectivas, y adjuntando los soportes exigidos para surtir el trámite administrativo ante la Alcaldía Local de Usaquén, este Despacho procederá a ordenar la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL.



Continuación Resolución Número 087 del 30 de junio de 2020 Página 3 de 4

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de la persona jurídica “EDIFICIO OSAHAR II P.H”. propiedad horizontal ubicada en la Carrera 20 N° 137 – 68/70”.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - ORDÉNESE inscribir para todos los efectos legales, la Persona Jurídica denominada “EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL.”, ubicada en la Carrera 20 N° 137-68/70, sector Los Cedros, UPZ 13, perteneciente a la Localidad de Usaquén de esta ciudad, realizando la anotación respectiva en el aplicativo para inscripción y actualización de las propiedades horizontales SIACTUA.

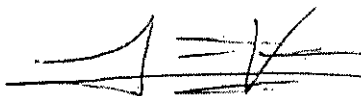
**SEGUNDO.** – ORDÉNESE expedir la certificación de la representación legal provisional de la Persona Jurídica sin ánimo de lucro “EDIFICIO OSAHAR II - PROPIEDAD HORIZONTAL”, a la sociedad SNAMPH ADMINISTRADORES LTDA, persona JURIDICA identificada con el NIT 830136043-2 a su vez representada legalmente por el señor JOSE LEONARDO PARRA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.365.310 de Bogotá, para el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de diciembre del año 2019 y el primero (27) de diciembre del año 2020.

**TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 del 2011.

**CUARTO.** – Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso Reposición ante el Despacho de la Alcaldía Local de Usaquén, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha 30 de junio del 2020



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Revisó: René E. Gutiérrez Rocha - Asesor del Despacho  
Revisó: Alvaro Ardila Mora- Profesional Especializado 222 - 24  
Proyectó: Esneida Blanco Sánchez – Abogada Contratista

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD – F034  
Versión: 03  
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 087 del 30 de junio de 2020 Página 4 de 4

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de la persona jurídica “EDIFICIO OSAHAR II P.H”. propiedad horizontal ubicada en la Carrera 20 N° 137 – 68/70”.

